



RESOLUCION N° 489

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL FORMATO N° 9, IMPLEMENTADO POR EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (MECIP).

Asunción, 29 de noviembre de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 10/16 de la Responsable del MECIP, a través del cual eleva a conocimiento de la Máxima Autoridad la aprobación del Plan de Trabajo por el CCI, según Acta N° 12/2016, con las modificaciones sugeridas por la AGPE según Memo N° 47/2016, y solicita en caso de que lo considere aceptable, el acto administrativo de aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 213/13, el Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay, nombra como Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía a la Señora Esmilse Concepción Bobadilla Núñez.

La Resolución N° 425 de la Contraloría General de la República, del 09 de mayo de 2.008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República; en concordancia a la misma se ha dictado el Decreto N° 962/2.008 del 27 de noviembre de 2.008.

La Resolución N° 342/13, del 12 de noviembre de 2013 "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno - MECIP en el Instituto Paraguayo de Artesanía, la Resolución IPA N° 301/14 "Por la cual se constituye un Comité de Control Interno, se designa al Responsable del MECIP ante la Máxima Autoridad de la Institución, se conforma el Equipo Técnico MECIP, el Comité Evaluador que serán responsables de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), y se definen sus roles y responsabilidades en el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)" y la Resolución N° 035/16, por la cual se modifica el artículo 1° y 3° de la Resolución IPA N° 301/14.

Que, la Circular N° 4/2013 de la Presidencia de la República, del 13 de septiembre de 2013, declara como "prioridad del Gobierno Nacional" la implementación del MECIP en todas las instituciones, para el logro de los objetivos institucionales, eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los fines sociales del Estado, y;

Por tanto, en uso de sus atribuciones, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCION N° 489

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL FORMATO N° 9, IMPLEMENTADO POR EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (MECIP).

- Artículo 1.-** APROBAR, la modificación del Plan Anual de Trabajo del Formato N° 9, implementado por el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), que contempla las actividades, con sus respectivas fechas, a ser desarrolladas para su implementación eficaz en el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), conforme al Anexo que acompaña a la presente Resolución.
- Artículo 2.-** ENCARGAR al Equipo Técnico MECIP, el establecimiento de las acciones necesarias para avanzar en el proceso de implementación, conforme al Plan de Trabajo aprobado en el artículo anterior y acorde a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- Artículo 3.-** REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESMILSE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA